**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**

**CLIENTE:**

**INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC**
**Contrato Interadministrativo No. 216144.**

**OBJETO:**

**Grupo 1: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144.**

**Grupo 2: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 2 (EPMSC NEIVA, EPMSC ESPINAL, EPMSC FLORENCIA-CUNDUY Y EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144**

**INVITACION ABIERTA**
**INA – 027– 2022**

El Subgerente de Operaciones (E) de ENTerritorio **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.390.334 de Pasto, en su calidad de Subgerente Administrativo de conformidad con la Resolución No.062 del 21 de febrero de 2022 y acta de posesión No.10 del 21 de febrero de 2022, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 261 del 05 de julio de 2022 por medio de la cual es encargado de las funciones de la Subgerente de Operaciones de ENTerritorio y acta de posesión de encargo No.17 del 05 de julio de 2022, y considerando que:

1.- Que, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio -, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo

objeto principal es "*ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo".*

2.- Que, ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos

3.- Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado, por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

4.- Que, el régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente, así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado.

5.- Que, ENTerritorio ha suscrito convenios interadministrativos de Gerencia Integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de resultado para quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

6.- Que el día 29 de noviembre de 2016, se suscribió el Contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216144 entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) (hoy ENTerritorio) cuyo objeto es: "FONADE se compromete con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, de acuerdo con los parámetros de la Línea de Negocios de Gerencia de Proyectos, a realizar la gerencia para la construcción e interventoría, ampliación de cupos y mantenimiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de infraestructura en materia Penitenciaria y Carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC". El acta de inicio del Contrato Interadministrativo se suscribió por las partes el 12 de diciembre de 2016 y de acuerdo con la prórroga 2 suscrita el 09 de julio de 2021, su terminación se encuentra prevista para el 30 de junio del 2023.

7.- Que mediante novedad contractual, se realizó la ADICION 8 MODIFICACIÓN No. 8 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio (ANTES FONADE) se adicionó la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($12.808.485.527,00),** el cual se encuentra amparado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54721 del 28 de diciembre de 2021 expedido por el Coordinadora Grupo Presupuesto de USPEC. Dentro de la suma de **DOCE MIL**

**OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($12.808.485.527,00)** se encuentran incorporados los recursos para efectuar la contratación de las obras civiles y sus interventorías, una vez ENTerritorio realice el costeo respectivo.

8.- Que mediante comunicado USPEC E-2021-018911 del 21 de diciembre de 2021, con radicado de ENTerritorio No 20214300503872 de fecha 22 de diciembre de 2021 se señala que:

> *(…) El Plan de Acción Institucional 2021 fijó como uno de sus objetivos estratégicos "Ampliar y conservar la infraestructura física penitenciaria y carcelaria con un enfoque humano, sostenible y orientado a la resocialización de la población privada de la libertad"; la gran meta, "100% de las intervenciones de conservación atendidas", razón por la cual, y, para el cumplimiento de esta meta, la USPEC se propuso "Intervenir establecimientos carcelarios del orden nacional a través de adecuaciones y mantenimientos" (Estrategia 1.4). El reporte elaborado por el INPEC relaciona los establecimientos que requieren intervención en forma prioritaria y se indica de forma general el problema a solucionar o necesidad a atender en cada uno de ellos, que resultan frecuentemente en condiciones inadecuadas o precarias de la infraestructura y deficiente prestación de los servicios públicos en términos de calidad y cantidad, para la atención de la población carcelaria y la operación del INPEC. De lo anterior, y, para poder determinar los establecimientos que serán objeto de intervención, la Dirección de Infraestructura de la USPEC ha definido a su vez 4 criterios por medio de los cuales priorizar las intervenciones requeridas por el INPEC según la disponibilidad de recursos: 1. Atención a órdenes judiciales 2. Consolidado de necesidades del INPEC 3. Requerimientos de los Entes Territoriales 4. Requerimientos de los Entes de Vigilancia y Control. Es así como, se requiere mediante la contratación de obras civiles e interventoría realizar obras que mejoren las condiciones de higiene y salubridad, seguridad y habitabilidad de los 11 centros carcelarios relacionados a continuación, dando mantenimiento a la infraestructura de tal manera que esta conserve su más óptimo aspecto físico y continúe tras el paso del tiempo, aportando las mismas prestaciones funcionales de su origen o adaptando los espacios a las nuevas necesidades resaltando que, cualquier eventualidad en relación a la definición de los alcances específicos de intervención estos deberán definirse mediante el Comité Operativo.*

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de:

- "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC".
- "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 2 (EPMSC NEIVA, EPMSC ESPINAL, EPMSC FLORENCIA-CUNDUY Y EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC".

9.-Que, con base en lo expuesto, el Subgerente de Operaciones de ENTerritorio,

**PROCEDE A:**

**PRIMERO:** Dar apertura al Proceso de **INVITACION ABIERTA INA-027-2022**, cuyo objeto consiste en contratar **Grupo 1: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144. Grupo 2: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 2 (EPMSC NEIVA, EPMSC ESPINAL, EPMSC FLORENCIA-CUNDUY Y EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144**

**SEGUNDO:** El Presupuesto Oficial Estimado - POE para el presente proceso, corresponde a la suma relacionada a continuación:

| No. De Lote | Objeto del proyecto, lote o grupo | Plazo del Contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144. | Ocho (8) meses | $ 6,332,050,908.94 | Sogamoso (Boyacá), Chiquinquirá (Boyacá), Combita (Boyacá), Yopal (Casanare), Villavicencio (Meta) y Acacías (Meta). |
| 2 | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 2 (EPMSC NEIVA, EPMSC ESPINAL, EPMSC FLORENCIA-CUNDUY Y EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144. | Nueve (9) meses | $ 4,420,503,300.72 | Neiva (Huila), Espinal (Tolima), Florencia (Caquetá) y Guaduas (Cundinamarca). |

**TERCERO:** El proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio y que se relacionan a continuación:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| **2022-006783** | 30/06/2022 | $ 6.332.050.908,94 |

| | | |
|---|---|---|
| **2022-006789** | 30/06/2022 | $4.420.503.300,72 |

**CUARTO:** El Cronograma establecido para el proceso de **INVITACION ABIERTA INA-0272-2022** es el siguiente:

| 2.**CRONOGRAMA** | | |
|---|---|---|
| **Actividad** | **Fecha** | **Lugar** |
| Publicación del acta de apertura del proceso de selección y de los términos y condiciones definitivos | **28 de julio de 2022** | SECOP II |
| Plazo para presentar Observaciones a los términos y condiciones. | Mínimo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura y publicación de términos y condiciones. **02 de agosto de 2022** | SECOP II |
| Respuesta a las observaciones de los términos y condiciones. | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del Plazo para presentar observaciones a los términos y condiciones. **04 de agosto de 2022** | SECOP II |
| Presentación de las ofertas | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de respuestas a las observaciones **08 de agosto de 2022 9:00 A.M.** | SECOP II |
| **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS** | | |
| Publicación Informe Preliminar | Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha prevista para el cierre del término para presentar ofertas. **12 de agosto de 2022** | SECOP II |
| Término para presentar las aclaraciones y/o subsanaciones al Informe Preliminar. | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término que antecede. **18 de agosto de 2022** | SECOP II |
| Publicación del Informe de evaluación y de respuesta a observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al informe preliminar | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término que antecede. **23 de agosto de 2022** | SECOP II |
| Término para presentar observaciones al Informe de Evaluación | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término que antecede. **25 de agosto de 2022** | SECOP II |
| Respuesta a observaciones al Informe de evaluación | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término que antecede. **29 de agosto de 2022** | SECOP II |
| Presentación de contraseñas para desencriptar Anexo7A-Oferta económica | Máximo al día (1) hábil siguiente al término que antecede **30 de agosto de 2022 02:00 pm** | SECOP II |
| Evaluación de la oferta económica | A los dos (2) días hábiles al término que antecede **01 de septiembre de 2022** | SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación del Informe final y de recomendación | Al día (1) hábil siguiente al término que antecede | SECOP II |
| Acta de Selección o Fallido y Publicación. | Dentro del día hábil siguiente a la publicación del Informe de Recomendación. | SECOP II |
| **CONTRATO** | | |
| Elaboración minuta contractual y Firma del Contrato | Dentro del día (1) día hábil siguientes a la publicación del Acta de Selección. | SECOP II |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. | SECOP II |

**QUINTO:** El presente documento será publicado en la plataforma del SECOP II y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022.

JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
Firmado digitalmente por JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
Fecha: 2022.07.28 21:03:32 -05'00'

**JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIO**
**Subgerente de Operaciones (E) de ENTerritorio**

Vo.Bo . Jose Carlos Suarez Andrade - Gerente del Grupo Proceso de Selección.

Proyectó Maria Alejandra Gonzalez Lievano - Abogado Grupo Proceso de Selección